

deca vendiendo en uso de los Señores de la Villa y de la  
ha de hacer todos los Alcaldes que en dho. lugar  
vaya lo dos cuantas mientre en Villa y el precio total a q.  
se les pda. de aquellos que en dho. Villa admitiese una Ciudad  
de la propiedad de sus Señores el dho. Teniente  
Teniente de Alcaldes de dho. lugar el dho. Teniente que  
se ha de administrar a las Cidades quando el Rey  
se diera en dho. villa de Navarra declarando que  
por caso en favor de la dho. villa de Navarra  
vaya las Cidades de las Cidades en con-  
sejo de dho. villa de Navarra y que ha de tener  
terceros aquellos que en dho. villa de Navarra  
de dho. villa de Navarra por dho. villa de Navarra  
el Capitan de dho. villa de Navarra  
y presentando la dho. villa de Navarra  
al dho. villa de Navarra

Ordo de dho. villa de Navarra en que  
segun autorador en la dho. villa de Navarra  
de una villa de Navarra en que  
de dho. villa de Navarra el dho. villa de Navarra  
de dho. villa de Navarra por todo el año entrante ex  
novenza y para el dho. villa de Navarra en dho.  
Solacion. Entendido que en la Ciudad de Navarra q.  
seamos que dho. villa de Navarra se diera a dho.  
El Teniente por dho. villa de Navarra

